

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Fundación Caritas Diocesana de Linares**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3664

SANTIAGO, 4 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;



ICL/CRR/OPV/AMS/PLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Maule**
 - 6.- **Fundación Caritas Diocesana de Linares** (Dirección: **Freire N° 452**, comuna de Linares, Región del Maule)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9586-13

en la Resolución N° 48, del 23 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Fundación Caritas Diocesana de Linares**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **29 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Fundación Caritas Diocesana de Linares** ha entregado la Póliza N° 01-56-057386, de fecha 17 de septiembre de 2013, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el día 1° de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **29 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Fundación Caritas Diocesana de Linares**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Formación de clubes multifamiliares como método para la prevención y rehabilitación del consumo de alcohol y otras drogas**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$996.737.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Fundación Caritas Diocesana de Linares** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA FUNDACIÓN CARITAS DIOCESANA DE LINARES

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Fundación Caritas Diocesana de Linares**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **75.463.400-6**, representada por doña

Judith Villagrán Molina y don **Carlos Morales Álvarez**, ambos con domicilio en **Freire N° 452**, comuna de **Linares**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Fundación Caritas Diocesana de Linares**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Formación de clubes multifamiliares como método para la prevención y rehabilitación del consumo de alcohol y otras drogas**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

La **Fundación Caritas Diocesana de Linares** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$996.737.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$996.737.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Judith Villagrán Molina** y don **Carlos Morales Álvarez** en representación de la **Fundación Caritas Diocesana de Linares**, consta en Mandato General y Revocación de Fundación Caritas Diocesana de Linares a Judith Ivonne Villagrán Molina y Otro, de fecha 22 de diciembre de 2011, otorgado ante don Alejandro Gídi Thumala, Notario Público suplente del titular del Departamento Judicial de Linares.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


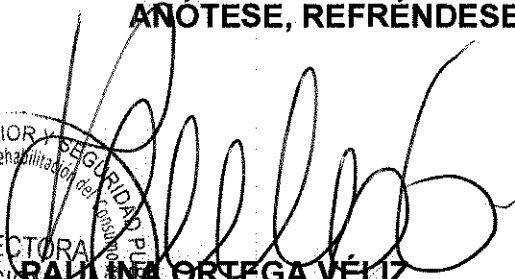
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Judith Villagrán Molina. Representante Legal. **Fundación Caritas Diocesana de Linares**. Carlos Morales Álvarez. Representante Legal. **Fundación Caritas Diocesana de Linares**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Fundación Caritas Diocesana de Linares**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA NACIONAL (S)
RAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1136
FECHA 04-10-2013**

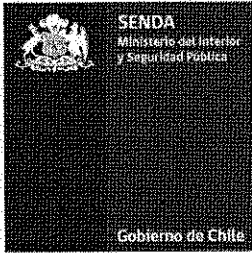
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3664
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Fundación Caritas Diocesana de Linares, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.601.097.926
Presente Documento Resolución Exenta	996.737
Saldo Disponible	209.254.337




RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Fundación caritas Diocesanas de Linares**", RUT:N°75.463.400-6 , no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'O' and 'P' followed by a flourish.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: TALCA	F. EMISION: 17-09-2013
ASEGURADO : FUND CARITAS DIOCESANA DE LINARES			RUT : 75463400-6
DIRECCION : FREIRE 452, LINARES			FONO : 5671412101
COMUNA : LINARES			
CIUDAD : LINARES			

Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191 **PROPUESTA : 057386**

FECHA DE VIGENCIA	RENEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 11-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art:532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: FUNDACION CARITAS DIOCESANA DE LINARES
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y

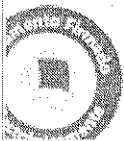


Continua Página 002

Folio de verificación: 4743380

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



3664

4-10
C. 0100

7-2011

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 17-09-2013

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Acales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS; BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación:4743380

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 17-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 754634006

Nombre o Razon Social : FUND CARITAS DIOCESANA DE LINARES

Direccion : FREIRE 452 , LINARES, LINARES

Fin de las declaraciones.

(ELI\DH)

Paula Petit-Laurent B.

APODERADO

[Signature]
APODERADO

[Signature]

APODERADO

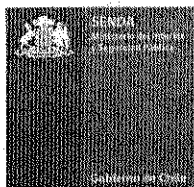


Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4743380

Av. Alonso de Córdoba 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA FUNDACIÓN CARITAS DIOCESANA DE LINARES

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Fundación Caritas Diocesana de Linares**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 75.463.400-6, representada por doña **Judith Villagrán Molina** y don **Carlos Morales Álvarez**, ambos con domicilio en **Freire N° 452**, comuna de **Linares**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Fundación Caritas Diocesana de Linares**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Formación de clubes multifamiliares como método para la prevención y rehabilitación del consumo de alcohol y otras drogas”**, en la **Región del Maule**, en adelante también “el programa”.

La Fundación Caritas Diocesana de Linares se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$996.737.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$996.737.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

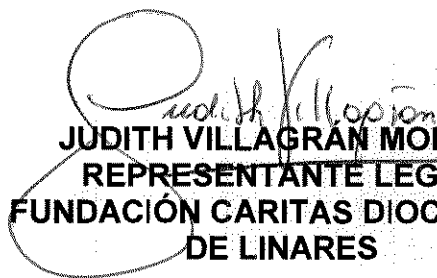
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

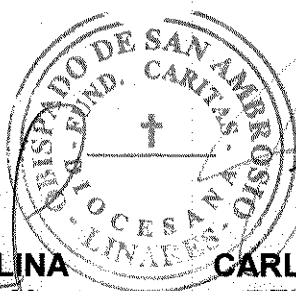
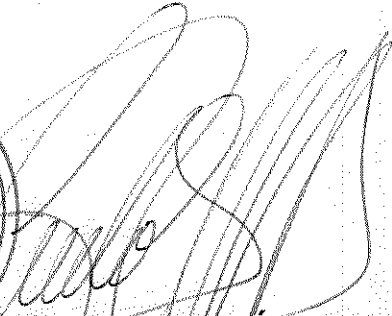
La personería con la que comparece doña **Judith Villagrán Molina** y don **Carlos Morales Álvarez** en representación de la **Fundación Caritas Diocesana de Linares**, consta en Mandato General y Revocación de Fundación Caritas Diocesana de Linares a Judith Ivonne Villagrán Molina y Otro, de fecha 22 de diciembre de 2011, otorgado ante don Alejandro Gidi Thumala, Notario Público suplente del titular del Departamento Judicial de Linares.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


JUDITH VILLAGRÁN MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CARITAS DIOCESANA
DE LINARES



CARLOS MORALES ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CARITAS DIOCESANA
DE LINARES



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	
---	--



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE DEL PROGRAMA	Formación de Clubes Multifamiliares como método para la prevención y rehabilitación del consumo de alcohol y otras drogas.
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Educativo Formativo
DURACION PROGRAMA	3 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
VII Región del Maule	Cauquenes y Talca
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Cauquenes, Pelluhue y Constitución	Cauquenes, Pelluhue y Constitución

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Fundación Caritas Diocesana de Linares
RUT	75.463.400-6
DIRECCIÓN	Freire 452, Linares
TELÉFONO-FAX	(073) 627226
E-MAIL	caritas@caritaslinares.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada. Fundación sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Judith Ivonne Villagrán Molina
RUT	12.373.579-K
DIRECCIÓN	Freire N° 452, Linares
TELÉFONO-FAX	(073) 2627226
E-MAIL	jvillagran@obispadodelinares.cl



NOMBRE	Carlos René Morales Álvarez
RUT	14.121.173-0
DIRECCIÓN	Freire N° 452, Linares
TELÉFONO-FAX	(073) 2627226
E-MAIL	cmorales@obispadodelinares.cl

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Yohana Valenzuela Andrades
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Encargada Depto. de Proyectos
TELÉFONO	(073) 2627230
E-MAIL	yvalenzuela @caritaslinares.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Santander Santiago		
N° DE CUENTA	596191-9		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	x		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Vigencia emitida con fecha 17 de Mayo de 2013 (adjunto certificado del banco)		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Yohana Valenzuela Andrades	Trabajadora Social	Coordinador del Programa y Responsable del proyecto	43



<p>Patricia Ibáñez Hernández</p>	<p>Técnico en Rehabilitación de personas con Dependencias en las Drogas</p>	<p>Técnico, Servidor Educador en los procesos formativos de los nuevos servidores educadores, implementación de los Clubes Multifamiliares, fortalecimiento de los Clubes en las distintas comunas en las que se intervendrá, fortalecimiento de las familias que forman parte de los Clubes, apoyo y acompañamiento a los equipos ya conformados y a los que se conformen. Responsable del alcance de los objetivos del proyecto y de sus resultados</p>	<p>43</p>
<p>Agnes Barth</p>	<p>Educadora Social</p>	<p>Técnico, Servidor Educador en los procesos formativos de los nuevos servidores educadores, implementación de los Clubes Multifamiliares, fortalecimiento de los Clubes en las distintas comunas en las que se intervendrá, fortalecimiento de las familias que forman parte de los Clubes, apoyo y acompañamiento a los equipos ya conformados y a los que se conformen. Responsable del alcance de los objetivos del proyecto y de sus resultados</p>	<p>43</p>



7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Universidad Católica del Maule con su Departamento de Psicología y la Facultad de Medicina.	Avda. San Miguel N° 3605, Talca	071-203490	Recursos Humanos
Centro Residencial Mi Hogar Cauquenes	Avda. Dr. Meza N° 1699, Cauquenes	073-512356	Infraestructura
Colegio San Alberto Hurtado de constitución	Oñederra 453, Constitución	071-671455	Infraestructura



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

En Chile el consumo de alcohol es parte de la cultura; no existe celebración sin trago y en el campo el vino acompaña a los hombres en los trabajos agrícolas, lo que está relacionado con las costumbres campesinas y algunos mitos según los cuales el alcohol los hace más fuerte y les atribuye otras cualidades beneficiosas para la salud. Esta cultura marcada por costumbres, hábitos, ideas y conductas se manifiesta en un estilo de vida que justifica el consumo, contribuyendo al inicio del consumo en los niños y jóvenes y al mantenimiento del consumo en los adultos.

En la Región de Maule los resultados del último Estudio Nacional de Drogas en población general de Chile realizado por SENDA en el año 2010, indican que las declaraciones de uso de alcohol, se ubican por debajo el promedio nacional con 33,0%. La diferencia con el 42,3% del estudio anterior realizado durante el año 2008 es estadísticamente significativa, por lo tanto, puede interpretarse como una disminución del consumo de esta sustancia en la región.

Al desagregar el consumo por sexo, se observa que el uso de alcohol es significativamente mayor en hombres (36%) que en mujeres (30%). En el caso de los hombres, se produce un descenso significativo de casi 20 puntos porcentuales en relación a la medición anterior, mientras que en las mujeres se presenta un aumento de 0,8 puntos. Por edad, el grupo entre los 12 y los 34 años registra una prevalencia de 31,9%, mientras que en el grupo entre los 35 y los 64 años es de 34,1%. En ambos grupos se registró una disminución estadísticamente significativa respecto al estudio anterior.

La percepción de gran riesgo de consumir 5 o más tragos de alcohol diariamente presenta un aumento en la región, de 86,2% en 2008 a 88,6% en 2010, y se ubica por encima del promedio nacional de 85,3%.¹

La prevalencia de consumo de riesgo de alcohol en la región presentó una variación en el bienio que se indica, con tasas de 7,1% en 2008 y de 11,5% en 2010, la cual no es un cambio significativo. Los reportes del año 2010, muestran que la relación de consumo femenino se aleja del masculino y que son los menores de 34 años quienes poseen mayores tasas de consumo.

Aunque estas cifras dan motivo para la esperanza, ya que el consumo de alcohol ha disminuido, no obstante la percepción del riesgo de consumir ha aumentado en los últimos años, el consumo de alcohol y otras drogas sigue siendo un problema en nuestra región caracterizada por presentar además altos índices de ruralidad y en la que el consumo de alcohol es altamente validado. El problema, genera consecuencias para la persona que consume alcohol u otras drogas y afecta inevitablemente a la familia, constituyéndose en un factor de alto riesgo para los hijos puesto que cuando hay personas en la casa que presentan consumo de drogas resulta más probable que los hijos tengan aproximaciones al consumo, más aún si consideramos la alta validación que se le da a este tipo de drogas en las comunas de nuestra Región. Además, el consumo de alcohol provoca mucho sufrimiento en las personas y las familias que incorporan una o más personas dependientes de esta droga, debido a que su consumo obstruye la comunicación, dificulta las relaciones de pareja, afecta las relaciones interpersonales, incide en la prevalencia de violencia intrafamiliar, afecta el trato con los otros, las posibilidades de tener y mantener un trabajo y el uso de los recursos económicos de la familia.

Este proyecto pretende intervenir en las Comunas de Pelluhue, Cauquenes y Constitución, para la

¹ Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile. SENDA, Santiago de Chile 2011, Página 103 y siguientes.



prevención y tratamiento del consumo de alcohol y otras drogas utilizando la metodología del Modelo Ecológico Social y la conformación de Clubes Multifamiliares para abordar esta problemática o los riesgos de prevalencia de ésta con personas afectadas y sus familias o con familias o personas en riesgo de presentar adicción.

En las comunas de Cauquenes y Constitución, existe una oficina de Senda que se preocupa de la Prevención, mientras que del tratamiento la tarea se concentra en los CESFAM, a través de lo que realiza el Plan Ambulatorio Básico.

Desde los CESFAM, hemos podido recabar la siguiente información:

Comuna de Pelluhue, existen 31 casos por consumo de alcohol y drogas y describen como problemas asociados a éste, la Violencia Intrafamiliar y el maltrato infantil.

Comuna de Constitución: en el CESFAM Cerro Alto existen tres casos de consumo problemático de alcohol, dos de los casos corresponden a mujeres, mientras que en el Hospital de Constitución en el año 2012 se registran 24 casos de ingreso y tratamiento por consumo de alcohol y otras drogas, de los cuales 10 son mujeres y 14 son hombres. En el 100% de los casos, la dependencia está asociada a otras patologías como depresión, violencia intrafamiliar o trastornos bipolares.

Los Programas ofrecidos por los CESFAM y Hospitales, realizan una evaluación profesional a las personas que consultan o que han sido derivadas a ellos por alguna instancia, posterior a lo cual pueden acceder a los siguientes sistemas de tratamiento: programa ambulatorio intensivo o programa ambulatorio básico y en los casos de mayor gravedad a los programas residenciales de tratamiento. Esta atención, prioriza a la persona en situación dependencia, quedando en desmedro la atención con la familia.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Este proyecto pretende introducir el Modelo Ecológico Social para la prevención y tratamiento del consumo de alcohol, sin desmedro de que es posible atender también a personas con consumo de otras drogas, o en riesgo de consumo en las comunas de Cauquenes, Pelluhue y Constitución.

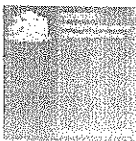
En la Región de Maule se comenzó a introducir el modelo ecológico-social en el año 1999. Los profesionales que trabajan en él en las distintas comunas y quienes forman parte del equipo de profesionales de la Fundación Caritas, han participado en cursos de formación y congresos para voluntarios en Italia y en Chile. Durante estos años hemos tenido clubes en algunas comunas de la Región del Maule como Parral, Retiro, Longaví, Linares, Colbún, Maule, Talca, Molina, Curicó, Teno, Romeral, Hualañé, Licantén y también en Vichuquén.

Con más de 70 voluntarios, hemos contado con el apoyo formativo de la Asociación Italiana de Clubes (AICAT) y somos Miembros de la asociación Mundial de Clubes (WACAT). Profesionales y voluntarios Italianos han venido a la Región para desarrollar Cursos y Congresos en el Modelo durante los años 2000, 2003, 2005 y 2009.

Desde el inicio, desarrollamos la introducción de esta metodología con el Servicio de Salud del Maule. De esta institución y de la red de Salud, han participado algunos profesionales en pasantías a Italia, a cursos y congresos, además de las visitas a clubes. Los cursos y congresos desarrollados en los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 contaron con el apoyo del Servicio de Salud del Maule, Conace Regional, Secretaría Regional Ministerial de Gobierno (DOS). Los Municipios y departamentos de salud han apoyado la difusión del Modelo (Parral, Linares, Colbún y Pelluhue), facilitando la participación de sus funcionarios, con espacios para el desarrollo de actividades. También la Iglesia Católica de Talca y Linares, en esta última comuna a través de la Fundación Caritas y otros espacios de Acción Social participan de la metodología con sus funcionarios y facilitan espacios para el funcionamiento de los clubes y el desarrollo de actividades formativas.

Nuestro Principal socio hoy es la Universidad Católica del Maule con su Departamento de Psicología y la Facultad de Medicina apoyando con profesionales como el Director del Departamento de Psicología y un asistente en los cursos de sensibilización que hemos realizado y que nos hemos propuesto continuar realizando.

En la ciudad de Linares La Fundación Caritas lleva 13 años trabajando en el Modelo Ecológico Social para el abordaje de la prevención y tratamiento de los problemas relacionados con el consumo de alcohol y otras drogas y en la promoción de un cambio del estilo de vida, que es lo que fomenta el Modelo que se pretende introducir. Las experiencias han sido exitosas ya que alrededor de 200 familias han cursado el programa durante estos años, logrando una mejora significativa de sus condiciones de vida, solidificando un nuevo estilo de vida. Los beneficiarios muestran un mejoramiento significativo considerando los avances en el proceso y la condición actual en la que se encuentran con relación a su problemática de ingreso. Los periodos de intervención son prolongados, en promedio la intervención tiene una duración de 4 años, proceso en el cual la vinculación de la familia se hace fundamental. Considerando la intervención realizada desde el año 2008 a la fecha y recibiendo personas por demanda espontánea, derivados de los Tribunales de Familia, Garantía y de los mismos consultorios, el porcentaje de personas que ha logrado abstenerse del consumo supera el 80%, por lo que la metodología implementada evidencia ser efectiva. La incorporación de la familia a la instancia de tratamiento y a la vez de prevención, es fundamental y la metodología utilizada por los Clubes Multifamiliares basada en propiciar, fomentar y promover un cambio en el estilo de vida de las personas y familias, permite intervenir no sólo en función de la problemática de consumo de alcohol y otras drogas, sino también en otros problemas asociados como violencia intrafamiliar, maltrato a los hijos/as, abordar problemas de



salud mental como depresiones, etc.

En cuanto a los cambios visualizados como resultado de los procesos de intervención, cabe destacar respecto de la persona dependiente del consumo de alcohol, una mejora significativa en su autoestima y relacionado con eso adquieren más herramientas para solucionar sus problemas, ellos y ellas empiezan a creer que son capaces de hacer sus propios cambios y se hacen responsables de sus vidas y sus cambios. Así, han podido mejorar sus relaciones sociales en general y sus relaciones intrafamiliares en especial con sus parejas e hijos, siendo éstos los más afectados con la problemática; ellos y ellas han podido recuperar sus roles como papá o mamá, pareja, hermano/a e hijo/a, aprendieron a establecer espacios de conversación con su pareja para solucionar problemas en conjunto, otorgan más independencia y responsabilidad a su pareja, han podido restablecerse en el ámbito profesional y muchas veces hasta toman liderazgo en este ámbito, como también mejoran su participación en espacios sociales como juntas de vecinos, iglesias y clubes deportivos. Además se transformaron en multiplicadores del modelo, formándose como Servidores Educadores y en monitores para sus hijos ya que como parte del proceso y resultado de la intervención empezaron a valorar a sus hijos la importancia de educarlos en la prevención. También se dedican a mejorar sus viviendas y su entorno habitacional.

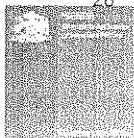
Estos resultados positivos del trabajo con dos grupos que funcionan permanentemente desde su inicio nos ratifica, que el Modelo Ecológico Social es un aporte importante para la prevención y rehabilitación del consumo de alcohol y otras drogas, ya que no se enfoca sólo en el/la persona dependiente sino en las familias e incluso en la sociedad que sufre con los problemas relacionados con el consumo de alcohol. La familia y la sociedad, en este contexto, son un recurso irrenunciable tanto para la prevención como para la rehabilitación. Esta relación también la revelan los estudios de Senda: "Está documentado que el hogar actúa como un factor protector para inhibir o bien para no fomentar el consumo de sustancias en población joven y adolescente. La proporción de personas que declara que algún miembro del hogar consume alguna droga (tasa de penetración) tiende a declinar levemente a partir del año 2006 en alcohol, tabaco y marihuana."² Sin embargo un 40,7% de los jóvenes y adolescentes confirma que en su casa alguien tiene el hábito de tomar alcohol diariamente.³

La Fundación Caritas Diocesana de Linares al constituirse en el área social del Obispado de Linares y en su permanente quehacer social dentro de la Diócesis de Linares, ha establecido contacto con las parroquias de toda la Diócesis que comprende las Provincias de Linares, Cauquenes y la Comuna de Constitución, ha establecido contacto con la red de salud asistencial existente y otras redes de apoyo que se ocupan de distintos problemas de las comunidades como, Residencias de Vida Familiar (RVF), colegios y Escuelas, Municipalidades, Tribunales, etc., que de una u otra forma reciben personas con problemática de alcohol y otras drogas. Es en estos instantes donde se manifiesta la necesidad de multiplicar las buenas experiencias de Linares y replicar el trabajo en los distintos lugares de la Región para poder ofrecer un espacio comunitario de rehabilitación y prevención a más personas, hecho que también ha sido expresado por los profesionales del área de Salud relacionados con la problemática en los CESFAM, las Residencias de Vida Familiar para Menores y los colegios. En este marco, hemos podido realizar durante el año pasado dos cursos de sensibilización en Constitución y Pelluhue donde como resultado de dicha actividad se han formado dos Clubes Multifamiliares que iniciaron su funcionamiento hace poco tiempo. Tanto los voluntarios como las familias nuevas en el programa necesitan mucho apoyo, espacios de autocuidado, formación e intercambio de experiencias con grupos más avanzados para afirmarse en el modelo y solidificar los cambios que han iniciado.

Por los mismos motivos, con este proyecto se propone fortalecer el trabajo iniciado en las comunas indicadas y consideramos necesario ejecutar un curso de sensibilización en la ciudad de Cauquenes, ya que muchas personas, entre ellos profesionales de los consultorios y de un Hogar

² Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile, SENDA, Santiago de Chile 2011, Página 28.

³ Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile, SENDA, Santiago de Chile 2011, Grafico 15. Página 28.



de Menores de Cauquenes expresaron la necesidad de sensibilizar a la población en estas temáticas y abrir un espacio comunitario para el abordaje de estas problemáticas en la comuna.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio escogido para implementar la intervención corresponderá a la zona costera de la Región del Maule, en especial Comunas de Constitución y Pelluhue y la Comuna de Cauquenes.

1. Pelluhue

El Club Multifamiliar de Pelluhue funciona desde hace el mes de enero de 2013 en las dependencias del consultorio de Pelluhue y está a cargo de la Psicóloga de dicho establecimiento. El Club está abierto para toda la ciudadanía de Pelluhue y funciona en este momento con 3 Familias. El Consultorio trabaja con la población de Curanipe y están en Red con la Residencia de Vida Familiar Pelluhue de la Fundación Mi Hogar que a su vez mantiene un convenio con el Servicio Nacional de Menores. La comuna de Pelluhue es una comuna costera con un alto nivel de pobreza y ruralidad, factores que favorecen la prevalencia del consumo de alcohol incluso en menores de edad. La metodología permite incorporar a personas de todas las edades, sin distinción de sexo e involucra a la familia. En la comuna, la idea es generar una red de intervención en la que se involucren diferentes voluntarios y profesionales, especialmente del área salud y fortalecer el trabajo ya iniciado.

2. Constitución

El Club Multifamiliar de Constitución se inició en el mes de Octubre del año 2012 en la capilla del sector de Cerro Alto. El Club está a cargo de 2 Voluntarias que acompañan en este momento a 4 Familias. El Club está abierto para toda la población de Constitución y en el caso de que se requiera abrir un segundo espacio comunitario, hay más voluntarios formados en el modelo. El Club trabaja en red con la Junta de Vecinos de la comunidad, el consultorio del Sector donde trabajan profesionales que también están formados en el Modelo, con el Hospital de Constitución desde donde se ha derivado personas al Club al igual que desde la Asociación ARDA.

Constitución es una comuna costera, que presenta también una alta prevalencia en el consumo de alcohol considerando zona geográfica. La metodología permite incorporar a personas de todas las edades, sin distinción de sexo e involucra a la familia. En la comuna, la idea es generar una red de intervención en la que se involucren diferentes voluntarios y profesionales, especialmente del área salud. La idea del proyecto es fortalecer en la comuna el trabajo ya iniciado.

3. Cauquenes

El Centro Residencial Mi Hogar Cauquenes que pertenece a Fundación Mi Hogar Cauquenes, institución que mantiene convenio vigente con el Servicio Nacional de Menores por administrar dicha residencia, es el centro que facilita la infraestructura necesaria para el funcionamiento del Club que allí queremos formar.

Cauquenes es capital provincial y es el paso obligado para las comunas costeras de Chanco y Pelluhue. Posee un alto índice de ruralidad superior al 25%.

Al igual que en el caso de las comunas anteriores, la metodología que se propone implementar incorpora a personas de todas las edades, sin distinción de sexo e involucra a la familia. En la comuna, la idea es generar una red de intervención en la que se involucren diferentes voluntarios y profesionales, especialmente del área salud. La idea es partir con una actividad de sensibilización y un curso de formación de voluntarios para que lleguen a ser Servidores Educadores.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Calidad de Vida y Salud, elaborada por el INE año 2006, el porcentaje de hombres bebedores problema en la Región del Maule, es de un 34,3%, mientras que en las mujeres el porcentaje es de un 4,7%. Se suma a este dato, que la Región del Maule presentó un índice de ruralidad, para el año 2010, de 49 puntos, cifra superior al índice nacional que resultó ser 15 puntos, para el mismo período de análisis.⁴ Se suman a estos datos, las estadísticas presentadas por el Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población General en Chile, 2010, SENDA, Región de Maule,

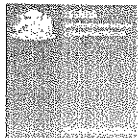
⁴ INE: Informe Económico Regional. Evolución económica en la Región del Maule, año 2010.



que muestran la prevalencia del consumo de alcohol en hombres y mujeres de la Región del Maule:

	Hombre	Mujer	12 a 34 año	35 a 64 años	total
Alcohol					
Prevalencia del consumo de alcohol en el último mes	36,0	30,0	31,9	34,1	33,0
Percepción de gran riesgo de consumir 5 o más tragos de alcohol diariamente			89,0		88,6
Prevalencia de consumo de riesgo de alcohol durante el último año	20,1	2,4	13,3	9,7	11,5

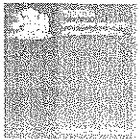
Todos datos que justifican la intervención en el territorio propuesto.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.



POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Profesionales del Área de Salud/de Colegios/ de Hogares de Menores, Parroquias, etc.	Varones	5	Personas que están constantemente en contacto con la problemática debido a su trabajo y que por lo mismo se preocupan por la salud mental de los afectados por el consumo de alcohol otras drogas. Están en búsqueda de respuestas para las necesidades que detectan en el contacto con estas personas y su entorno social. Están dispuestos a ofrecer un espacio fuera de su hogar de trabajo para ofrecer una respuesta a la sociedad.
	Mujeres	20	
Voluntarios, como p.ej. Directivas de centros de Padres y Apoderados; Integrantes Comité de Centro de Desarrollo Comunal; Directivas de Juntas de Vecinos y otras comunidades	Varones	5	Personas que realizan trabajos en comunidades por lo que buscan respuestas a las problemáticas relacionadas con el consumo de alcohol y otras drogas dentro de estos mismo espacios. Muchos de ellos están sensibles por la problemática porque les ha tocado vivir las problemáticas relacionados con el consumo de alcohol y otras drogas dentro de sus familias y buscan lugares de abordar esta realidad tanto para sí mismo como para la comunidad.
	Mujeres	20	
Familias integrantes de los Clubes	Varones	20	En general se trata de familias de bajos recursos económicos, realizan oficios no calificados en el ámbito de la construcción o agricultura, no pudiendo optar a otras posibilidades mejores de inserción laboral por que solo cuentan con bajos niveles de escolaridad y bajo o nulo nivel de especialización o capacitación. Son personas y familias que habitualmente no frecuentan espacios sociales. Las familias incluyen uno o más miembros consumidores de alcohol o otras drogas, hecho que afecta gravemente las relaciones intrafamiliares, tanto de pareja como en su función como padres. Las relaciones se caracterizan habitualmente por mala comunicación, discusiones diarias por el consumo de la droga, dificultades del tipo económico y la pérdida de autoridad como padre y jefe de hogar. Los y las consumidores frecuentemente pierden sus trabajos, cuentan con una autoimagen negativa hasta pesimista de sí mismos, con poca confianza en sus capacidades. En vez de asumir la responsabilidad por su dependencia atribuyen la culpa por su situación al contexto, la historia y a las demás personas. A su vez, las parejas de los consumidores tiendan a ver el problema como algo del otro y no consideran que su aporte de compañía y esfuerzo es importante para el cambio y la rehabilitación del otro. También se caracterizan por una autoestima baja y la facilidad de enfermarse y sufrir de depresión.
	Mujeres	30	
	Menores de Edad	20	Los hijos de estas familias muestran a menudo un desorden debido a la falta de reglas y normas y la falta de modelo masculino sano. Ellos perciben una falta de espacio y preocupación para ellos, ya que todas las capacidades de los adultos se dirigen a la persona dependiente. También cuentan con menos posibilidades de acceder a una

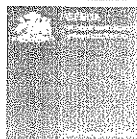


			formación profesional y de terminar ésta, ya que empiezan a trabajar cada vez más jóvenes debido a que tienen que suplir algunas necesidades de la familia. Además están más proclives a iniciar el consumo a más temprana edad.
TOTAL		120	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

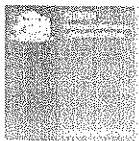
OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Extender y fortalecer la red de Clubes Multifamiliares en las comunas de Cauquenes, Pelluhue y Constitución para el abordaje de la prevención y rehabilitación de problemas de consumo de alcohol y otras drogas, promoviendo un cambio en el estilo de vida de las personas afectadas y sus familias, que permita fortalecer los factores protectores y disminuir los factores de riesgo de las familias frente a la problemática.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Sensibilizar a la red pública de salud, establecimientos educacionales y Residencias de Vida Familiar (RVF), Parroquias, etc., de la comuna de Cauquenes sobre el consumo de alcohol y otras drogas para formar los voluntarios llamados Servidores Educadores para incentivar la instalación de un espacio comunitario para el abordaje de problemas relacionados con el consumo de alcohol y otras drogas y la promoción de un cambio del estilo de vida, que fortalezca factores protectores de la familia y disminuya factores de riesgo.	-Conformación de un equipo de profesionales de la Comuna de Cauquenes de los establecimientos de salud pública, establecimientos educacionales y RVF, como Servidores Educadores que incentiven la instalación de un espacio comunitario para el abordaje de la prevención y tratamiento de problemas de alcohol y otras drogas.	Nº de profesionales que se sensibilizan con la problemática haciéndose parte del curso para Servidores Educadores, que incentivarán la instalación de espacios comunitarios para el abordaje de la problemática/ Total de profesionales asistentes al curso de sensibilización.	Registro Asistencia, Registro fotográfico y Certificados.
Formar la Red de Clubes Multifamiliares en la Zona Costera de la Región de Maule para el intercambio de experiencias, el fortalecimiento de factores protectores y la disminución de los factores de riesgo de las familias y personas en situación de dependencia o en situación de riesgo de ello a través del cambio en el estilo de vida que proponen los Clubes.	a. Red de Clubes Multifamiliares en la zona costera de la Región del Maule formada, incluyendo la Comuna de Cauquenes. b. Encuentro de intercambio de experiencias realizado en Constitución con Servidores Educadores, personas y familias beneficiarias de la intervención, para fortalecer factores protectores y	a) Nº de clubes multifamiliares formados/ Nº de clubes multifamiliares existentes previo a la intervención. b) Nº de servidores educadores, personas y familias beneficiarias de la intervención pertenecientes a las distintas comunas en que	-Registros de asistencia. -Fotografías. -Video de la actividad que evidencie intercambio de experiencias.



	disminuir factores de riesgo de las personas y familias con o en riesgo de presentar problemas de alcohol y otras drogas.	se implementaron los clubes/Nº de servidores educadores encargado de la intervención en las comunas, personas y familias totales beneficiarias de los clubes	
Fortalecer los Clubes Multifamiliares recién formados en Constitución y Pellohue, a través del acompañamiento permanente que permita apoyar los cambios en el estilo de vida de las familias, reforzar factores protectores y la disminución de factores de riesgo de las familias integrantes de los clubes.	<p>a) Clubes Multifamiliares de Constitución y Pellohue en funcionamiento activo.</p> <p>b) Profesionales y voluntarios Servidores Educadores realizan una intervención constante con las personas y familias afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas.</p> <p>c) Personas y familias beneficiarias participan de las sesiones de intervención una vez por semana.</p>	<p>a) Nº de clubes en funcionamiento activo de las comunas de Constitución y Pellohue/ Total de clubes multifamiliares existentes de las comunas indicadas.</p> <p>b) Nº de profesionales voluntarios y profesionales que realizan una intervención constante (una vez por semana) a personas y familias afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas/ Nº total de profesionales formados como Servidores Educadores.</p> <p>c. Nº de personas y familias beneficiarias que asisten a la intervención realizada por los Clubes formados una vez por semana/ Nº total de personas y familias registradas incorporadas a los Clubes.</p>	<p>-Registro de atenciones semanales.</p> <p>-Fichas de seguimiento y acompañamiento a los clubes firmadas por los profesionales responsables, indicando fechas.</p> <p>-Registro de asistencia semanal de las personas y familias con las que se realiza la intervención.</p> <p>-Registro de avances de la intervención con cada una de las familias.</p>



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

El Programa Ecológico Social Multifamiliar con el que se pretende intervenir en las comunas mencionadas, está basado en estudios, investigaciones, aportes teóricos y prácticos del fallecido académico de la Universidad de Zagreb, Croacia, Profesor Doctor Vladimir Hudolin y de su equipo multidisciplinario del Hospital Clínico Universitario "Sestre Milosrdnice", de Zagreb.

El Programa aborda las dependencias desde una visión sistémica-familiar y debe ser entendido como proceso que abarca el uso de toda sustancia que provoca dependencia y todas las dependencias, como fenómeno único e indivisible. Las metas y finalidades van más allá del concepto de abstinencia, de enfermedad, de terapia individual, grupal o familiar y se refieren al cambio de ciertas características de nuestras comunicaciones, relaciones, conductas, ideas, costumbres, tradiciones culturales y ecológicas ligadas al consumo de alcohol y de otras sustancias que provocan dependencias.

El medio de enorme importancia en la prevención, tratamiento y eliminación del uso de bebidas alcohólicas y otras sustancias que provocan dependencia son los Clubes Multifamiliares lugar donde se inician las secuencias generadoras de transformaciones de estilos de vida y se establecen relaciones horizontales de colaboración entre el dependiente y su contexto social. Esta situación es la que activa cambios de estilos de vida, adaptación a la abstinencia, crecimiento, maduración e individualización de cada subsistema en especial y del sistema familiar en general.

Los Clubes Multifamiliares son lugares de encuentro de varias, máximo doce, familias del barrio o de la empresa laboral, incluyendo parientes, amigos, vecinos, colegas de trabajo y otras personas cercanas, reunidos para analizar, discutir y encontrar las posibilidades de resolver sus dificultades y problemas.

Las reuniones del Club Multifamiliar son periódicas y regulares, normalmente una vez a la semana, y tienen como objetivo desarrollar formas más convenientes de mejorar la calidad del estilo de vida de sus miembros, iniciar y prolongar la abstinencia a las bebidas alcohólicas y otras sustancias que provocan dependencia, reforzar los mecanismos de la libertad del no uso y mejorar la forma y el contenido de las relaciones inter-personales. El modelo incluye espacios de encuentros entre distintos grupos, formación y actividades.

Los Clubes Multifamiliares son coordinados por uno o varios voluntarios llamados Servidores Educadores, integrantes de los mismos Clubes, que acompañan, apoyan, anticipan e inducen otras maneras de vida, tanto en sus propias familias, como en las familias del Club. Los Servidores Educadores están incluidos en programas de capacitación, formación y supervisión continuada a través del curso de sensibilización, los encuentros mensuales con otros Servidores Educadores y las llamadas escuelas territoriales.

14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.



CONCEPTOS CLAVE:

Programa Ecológico Social Multifamiliar: aborda las dependencias desde una visión sistémica-familiar y debe ser entendido como proceso que abarca el uso de toda sustancia que provoca dependencia y todas las dependencias, como fenómeno único e indivisible. Las metas y finalidades van más allá del concepto de abstinencia, de enfermedad, de terapia individual, grupal o familiar y se refieren al cambio de ciertas características de nuestras comunicaciones, relaciones, conductas, ideas, costumbres, tradiciones culturales y ecológicas ligadas al consumo de alcohol y de otras sustancias que provocan dependencias.

Clubes Multifamiliares: Medio de enorme importancia en la prevención, tratamiento y eliminación del uso de bebidas alcohólicas y otras sustancias que provocan dependencia. Los Clubes son los lugares donde se inician las secuencias generadoras de transformaciones de estilos de vida y se establecen relaciones horizontales de colaboración entre el dependiente y su contexto social. Esta situación es la que activa cambios de estilos de vida, adaptación a la abstinencia, crecimiento, maduración e individualización de cada subsistema en especial y del sistema familiar en general.

Sensibilización para la formación de Servidores Educadores: se trata de hacer que una persona se de cuenta de la importancia de tratar la problemática, en este caso del consumo de alcohol y otras drogas y de la importancia de su aporte e involucramiento para el abordaje de la misma.

LÍNEAS DE INTERVENCIÓN:

Línea de Intervención Educativa Formativa: Prioriza la intervención a través de la educación y formación, proceso que involucra a las redes de apoyo y a quienes pueden constituirse en éstas, las personas afectadas, las familias, la comunidad puesto que el funcionamiento de los clubes multifamiliares debe formar parte de las comunidades de las cuales forman parte los afectados.

La intervención que se realiza a través de la participación de las personas y familias en los clubes forma parte de un proceso de educación y formación donde se inician las secuencias generadoras de transformaciones de estilos de vida y se establecen relaciones horizontales de colaboración. Las personas y familias afectadas al internalizar la necesidad de cambio y transformación a través de los procesos de educación y formación que se realizan en los clubes, acceden y se mantienen en ellos por voluntad propia.

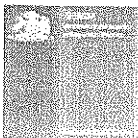
La intervención que se realiza involucra a la familia no sólo a la persona directamente afectada por el consumo de alcohol y otras drogas, dado que en la familia el contexto en que se deben producir los cambios y transformaciones. No forma parte de una intervención invasiva y los resultados son parte de los procesos de cambio y transformación que experimentan en su estilo de vida los mismos afectados y sus familias, incluyendo su contexto social.

La línea educativo formativa involucra la intervención con la Institucionalidad pública, en este caso de los servicios de salud, de los establecimientos educacionales, de las parroquias, de las Residencias de Vida Familiar, para generar conciencia de la problemática y del aporte que cada uno puede hacer en la intervención para la prevención y rehabilitación de las personas y familias afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas.

ETAPAS DE LA INTERVENCIÓN:

Etapa I: invitación a los establecimientos de salud, establecimientos educacionales, parroquias y Residencias de Vida Familiar a participar de la jornada de sensibilización en la comuna de Cauquenes.

Etapa II: Formación de Monitores interesados, que después de la jornada de sensibilización



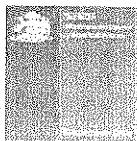
deciden prepararse para ser Formadores Educadores.

Etapa III: Conformación Club Multifamiliar en Cauquenes.

Etapa IV: Fortalecimiento de los Clubes Multifamiliares recientemente conformados en las comunas de Pelluhue y Constitución.

Etapa V: Encuentro de Familias y fortalecimiento de familias para su permanencia en los Clubes Multifamiliares y cierre del proyecto.

Nota importante: el desarrollo de las etapas se efectuará en forma paralela, específicamente en las comunas en que existe una previa conformación y desarrollo del Modelo Ecológico Social (Comunas de Pelluhue y Constitución).

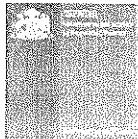


15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Curso de Sensibilización en Cauquenes y Formación de Monitores (Servidores Educadores)	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Destinatarios: El Curso está dirigido a todas aquellas personas que quieren ocuparse de problemas relacionados con el consumo de alcohol, que estén dispuestas a asumir un compromiso de cambio en su estilo de vida con las familias de su comunidad. Para ello NO es necesario contar con título profesional ni profesión específica. Serán invitados la red de salud pública existente en la comuna, establecimientos educacionales, parroquias y Residencias de Vida Familiar, sin desmedro, de que se puedan incorporar otros actores profesionales o voluntarios.</p> <p>Objetivos del Curso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Discutir y reflexionar acerca de nuestras creencias y comportamientos que existen en la cultura local, acerca de los problemas relacionados con el uso de alcohol, promoviendo un cuestionamiento personal en los participantes. - Transmitir conocimientos actualizados acerca de los problemas relacionados con el consumo de alcohol. - Formar a los participantes como Voluntarios (Servidores Educadores) de los clubes Multifamiliares, según el abordaje Ecológico – Social. - Favorecer el desarrollo del Modelo Ecológico Social en la comunidad local, con nuevos clubes para la red de tratamiento. <p>Contenidos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Sensibilización y transmisión de conocimientos teórico-prácticos sobre alcoholismo general, los problemas relacionados con el consumo, enfoque sistémico familiar y abordaje comunitario del consumo de drogas, el abordaje Ecológico – Social (Método Hudolin). b) Informaciones sobre el desarrollo y alcance de la red de clubes multifamiliares, redes de apoyo, red de tratamiento. c) Consumo y comportamiento, La multidimensionalidad del sufrimiento en las familias (alcohol) d) La Espiritualidad Antropológica en el abordaje ecológico-social, desde una perspectiva humanista. <p>Metodologías de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exposición de Docentes - Discusión Plenaria en Comunidad (diálogo entre cursistas y docentes) - Trabajo de grupo con Conductor (voluntario de los clubes) - Trabajo de grupo autogestionado. - Visita a Club - Trabajo escrito personal. 			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Centro Residencial Mi Hogar Cauquenes	1 mes	3 días en el mes	20 horas pedagógicas

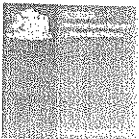


RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización Linares – Cauquenes para 2 personas x 4 veces al mes, ida y regreso. Valor pasaje por persona ida y regreso: \$ 4.000. Valor por viaje para 2 personas \$ 8.000	4	\$ 8.000	\$ 32.000
Tóner	2	\$ 25.000	\$ 50.000
Uso gas para calefaccionar salón	1	\$ 16.000	\$ 16.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Alimentación (Brake, Almuerzo, Café) para unas 40 personas x 3 veces al mes. Valor por persona: \$ 4.000	120	\$ 3.000	\$ 360.000
Artículos de Escritorio: - Credenciales por cada participante	40	\$ 120	\$ 4.800
- Carpetas por cada participante	40	\$ 190	\$ 7.600
- Fotocopias de presentaciones	120	\$ 1.000	\$ 120.000
- Resmas de Papel Tamaño Carta	5	\$ 2.150	\$ 10.750
- Lápices de pasta	40	\$ 120	\$ 4.800
- Cd con contenidos de presentaciones	40	\$ 150	\$ 6.000
- Cd con material de trabajo con las familias de los clubes (6 módulos: Club y servidor Educador, Salud y calidad de Vida, Cambio y Recaida, Familia y Estilo de Vida , alcohol y otras drogas, Espiritualidad Antropológica)	40	\$ 150	\$ 6.000
- Uso salón para las actividades de formación. Valor por hora: \$ 5000 x 20 hrs. de formación.	20	\$ 5.000	\$ 100.000
- Pendón roller	1	\$ 55.692	\$ 55.692
- Opalina hilada tamaño oficio,	1	\$ 4.995	\$ 4.995



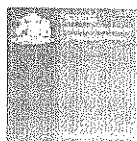
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

para certificados, 1 caja			
- Impresiones certificados	40	\$ 200	\$ 8.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara Fotográfica	1	\$ 200.000	200.000
Data Schow	1	\$ 250.000	250.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

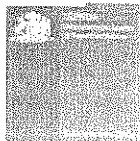
Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Acompañamiento a Familias y Voluntarios del Club en Pelluhue	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se visita al Club de Pelluhue durante su espacio semanal de encuentro para fortalecer los voluntarios y las familias que iniciaron un cambio de vida y para reforzar algunos conceptos del Modelo Ecológico Social. Metodología: Discusión Plenaria en Comunidad (diálogo entre familias, voluntarios y docentes)			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Consultorio Pelluhue	3 meses	1 vez al mes	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización Linares-Pelluhue Visita de 2 personas x 3 veces durante la ejecución. Valor pasaje por persona ida y regreso \$ 7.000 x 2 personas cada vez = \$ 14.000	3	\$ 14.000	\$ 42.000
Gastos menores: colación para monitores. 2 monitores x 3 veces durante el periodo de intervención = 6 colaciones.	6	\$ 2.000	\$ 12.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Acompañamiento a Familias y Voluntarios del Club en Constitución	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se visita al Club de Constitución durante su espacio semanal de encuentro para fortalecer los voluntarios y las familias que iniciaron un cambio de vida para reforzar algunos conceptos del Modelo Ecológico Social. Metodología: Discusión Plenaria en Comunidad (diálogo entre familias, voluntarios y docentes)			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Capilla del Sector de Cerro Alto, Constitución	3 meses	1 vez al mes	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Transporte Linares-Constitución 2 personas ida y regreso por 3 veces durante la intervención. Gasto combustible por viaje realizado Linares-Constitución, 160 kilómetros totales con un rendimiento de 12 kms. por litro. Camioneta petrolera.	3	\$ 16.000	\$ 48.000
Gastos menores: Colación equipo de trabajo por 3 veces durante la intervención para 2 personas. Valor por persona: \$ 2.000 x 2 personas: \$ 4.000 por visita.	6	\$ 2.000	\$ 12.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Seguimiento al curso de Sensibilización en Cauquenes	
Descripción y metodología de la Actividad			
Encuentro con los participantes del curso de sensibilización para reforzar su compromiso con abrir un espacio comunitario para el cambio de vida y para compartir los avances de esta intención.			
Metodología: Discusión Plenaria en Comunidad (diálogo entre cursistas y docentes)			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro Residencial Mi Hogar Cauquenes	1 mes	1 vez al mes	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización Linares-Cauquenes. 2 personas por visita x 3 veces durante la intervención. Costo por persona pasaje ida y regreso Linares-Cauquenes \$ 4.000 x 2 personas = \$ 8.000	3	\$ 8.000	\$ 24.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

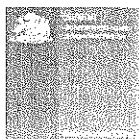


Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Encuentro de Familias y Voluntarios de los Clubes de Linares y la Región Costera	
Descripción y metodología de la Actividad			
Objetivo: Fortalecer la participación de las familias en los clubes a través del compartir con otras Familias que también están haciendo cambio en su estilo de vida y que ya llevan más tiempo en el programa como las familias de Linares. Además fortalecer la Red entre los Clubes de la Zona Costera, estableciendo contactos entre los voluntarios y las familias de los Clubes de Constitución, Pelluhue y Cauquenes.			
Metodología: Espacios de encuentro y recreación para las familias; momento de formación con discusión plenaria			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegio San Alberto Hurtado de Constitución	1 mes	1 vez al mes	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Alimentación (Coffe Break, almuerzo)	70	\$ 2.500	\$ 175.000
Servicio de Transporte Linares-Constitución ida y regreso para 50 personas	1	\$ 200.000	\$ 200.000
Servicio de Transporte Cauquenes-Pelluhue-Constitución ida y regreso para 20 personas	1	\$ 100.000	\$ 100.000
Uso salón, baños y cocina establecimiento educacional para el desarrollo de la actividad para 70 personas, valor hora \$ 15.000	8	\$ 15.000	\$ 120.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara de video	1	\$ 85.000	\$ 85.000



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
2	Acompañamiento a Familias y Voluntarios del Club en Pelluhue	x		
3	Acompañamiento a Familias y Voluntarios del Club en Constitución	x		
1	Curso de Sensibilización de la población y Formación de Monitores (Servidores Educadores)	x		
2	Acompañamiento a Familias y Voluntarios del Club en Pelluhue		x	
3	Acompañamiento a Familias y Voluntarios del Club en Constitución		x	
4	Seguimiento al curso de Sensibilización en Cauquenes		x	
2	Acompañamiento a Familias y Voluntarios del Club en Pelluhue			x
3	Acompañamiento a Familias y Voluntarios del Club en Constitución			x
5	Encuentro de Familias y Voluntarios de los Clubes de Linares y la Región Costera			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Variable 1:

Consumo de alcohol y otras drogas en personas y familias de las Comunas de Cauquenes, Pelluhue y Constitución.

La intervención en esta variable busca conocer y trabajar en función de los factores psicosociales, del entorno o contexto familiar, comunitario que inciden en la problemática de consumo de alcohol y otras drogas que afectan o que ponen en riesgo a las personas y familias con las que se intervendrá.

Variable 2:

Estilo de vida de las familias y personas con consumo o en riesgo de presentar consumo de alcohol y otras drogas.

El intervenir en la variable estilo de vida implica conocer e intervenir en el ámbito más interno de las personas y familias, conocer el apoyo que existe entre los miembros, la relación entre los mismos, el trato entre los integrantes, el ejercicio de roles y funciones, el tipo de comunicación existente, la relación con parientes o familiares, la relación con el entorno, etc. Intervenir en esta variable con el Modelo Ecológico Social, permite transformaciones y cambios significativos en las familias en función del no consumo de alcohol y otras drogas.

Variable 3:

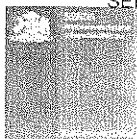
Factores protectores de las familias o personas en riesgo o con consumo de alcohol y otras drogas.

Los factores protectores están asociados a la reducción de la conducta de riesgo de uso de drogas. Estos factores actúan como buffers o amortiguadores de los factores de riesgo a los cuales cada individuo se ve expuesto. En la medida que se vean fortalecidos, será posible disminuir los efectos negativos de los factores de riesgo y con ello disminuir las conductas de riesgo y el consumo de drogas.

Entre los factores protectores cabe mencionar.

- El apego y vínculo familiar: se refiere a la fuerza de los lazos entre niños/as, adolescentes y padres y la conexión que exista entre ellos.
- Diferenciación de roles al interior de la familia que permitan normas y pautas de conducta claras y estables.
- Apoyo mutuo entre los miembros de la familia.
- Las oportunidades familiares para participar e incluirse en actividades en beneficio de la comunidad.
- Fomento de la participación de los hijos en actividades comunitarias.
- Cercanía de los hermanos.
- Fomentar las relaciones familiares con al menos un pariente.⁵

⁵ SENDA: Definición factores protectores de las familias



Variable 4:

Factores de riesgo de las familias o personas en riesgo o con consumo de alcohol y otras drogas. Son los factores o condiciones que hacen que la conducta de riesgo sea más probable. En el caso del uso y abuso de drogas, son factores de riesgo aquellos que hacen que el consumo de sustancias sea más probable.

Es muy importante mencionar que los factores de riesgo por sí mismos no determinan la conducta de riesgo, sino que más bien tienen un efecto acumulativo.

Entre los factores de riesgo, cabe mencionar:

- Familia con historia de comportamiento problemático.
- Problemas de manejo familiar y el establecimiento de límites y roles claros
- Conflictos familiares.
- Consumo de drogas al interior de la familia
- Actitudes parentales favorables a la participación en comportamientos problemáticos.⁶

⁶ SENDA: Definición de los factores de riesgo de las familias.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Resultados e Indicadores:

Resultado esperado:

-Servidores Educadores formados en el Modelo Ecológico Social, en la Comuna de Cauquenes, pertenecientes a establecimientos de salud, educacionales, parroquias, Residencias de Vida Familiar y otros voluntarios que decidan participar, lo que permite a la Comuna contar una red voluntarios y profesionales con conocimiento del modelo y con la lógica de trabajo de éste para la prevención y tratamiento de problemas de alcohol y otras drogas en la comuna y con diversos grupos étnicos, bajo la lógica de fomentar un cambio en el estilo de vida, de fortalecer factores protectores de las familias y disminuir factores de riesgo.

Indicador: N° de servidores educadores formados en el Modelo Ecológico Social en la comuna/ N° de profesionales que participan de la jornada de sensibilización.

Resultado esperado:

-Sensibilizar a la comunidad cauquenina acerca de la relevancia de la prevención del problema de consumo de alcohol y otras drogas y del tratamiento de éste cuando ya está instalado en las familias, evitando que este se agrave e incida en la presentación del mismo problema en los niños y jóvenes, y fortalecer el aporte que los voluntarios pueden entregar para abordar el mismo.

Indicador:

N° de instituciones participantes en actividad de sensibilización a través de la participación de sus profesionales/ N° de instituciones invitadas a participar de la actividad de sensibilización.

Resultado esperado:

-Participación y permanencia de al menos un 70% de las familias que iniciaron la intervención en los clubes multifamiliares de las distintas comunas en las que se intervino, lo que ya involucra un cambio en las personas con consumo de alcohol y sus familias, además de la disposición, voluntad y responsabilidad que asumen frente a la necesidad de su propio cambio.

Indicador: N° de familias que iniciaron la intervención en las distintas comunas, que participan y permanecen en la intervención de los Clubes semanalmente/ N° de familias que iniciaron la intervención.

Resultado esperado:

-Clubes Multifamiliares formados en las comunas de Cauquenes, Pelluhue y Constitución y en funcionamiento con los voluntarios Servidores Educadores formados en el Modelo Ecológico Social semanalmente.

Indicador: N° de Clubes multifamiliares formados en las distintas comunas y en funcionamiento semanalmente con los Servidores Educadores formados en el Modelo/ N° de clubes multifamiliares formados en las distintas comunas.

Resultado esperado:

-Familias asumen compromiso de cambio y transformación en su estilo de vida a través de su



participación y permanencia con la intervención de los Clubes Multifamiliares.

Indicador: N° de familias que asumen compromiso de cambio y transformación en su estilo de vida participando semanalmente en los Clubes Multifamiliares/N° de familias inscritas en los clubes multifamiliares de cada comuna.

Resultado esperado:

-Integración de otros miembros de la familia en el proceso de intervención además de la persona afectada por el consumo de alcohol y otras drogas.

Indicador:

N° de casos en que además de la persona afectada por el consumo de alcohol y otras drogas participan otros integrantes de su grupo familiar/ N° de personas participantes de los Clubes afectadas por el problema de consumo de alcohol y otras drogas.

Resultado esperado:

-Fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo de las familias participantes de los Clubes Multifamiliares, experiencias que manifiestan a través de su participación en actividad de intercambio y de fortalecimiento a realizar en Constitución.

Indicador:

N° de familias de las distintas comunas en que se formaron y fortalecieron los Clubes Multifamiliares participantes de la actividad de intercambio/ N° de familias inscritas en los Clubes Multifamiliares formados y fortalecidos en las nuevas comunas en las que se realizó la intervención.

Resultado esperado:

-Fomento en las familias y personas afectadas o en situación de riesgo de consumo de alcohol y otras drogas de la necesidad de involucramiento en actividades de la comunidad como los Clubes Multifamiliares, lo que propicia el potenciar factores protectores de las familias.

Indicador:

N° de familias que participan y permanecen en la intervención de los Clubes Multifamiliares dos y más veces/ N° familias inscritas en los Clubes Multifamiliares.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros.

Las acciones principales del Plan de Medición a corto plazo son:

-Visita a los clubes multifamiliares conformados una vez al mes, en los momentos en que realizan intervención, lo que permitirá evaluar los resultados esperados (involucramiento de las familias, participación y permanencia de éstas, el servicio que prestan los Servidores Educadores y cómo este es recepcionado por los beneficiarios/as.

Técnica a utilizar: Observación participante una vez al mes.

-Evaluación de la formación de los Servidores Educadores. La formación se evaluará a través de un **Test de competencias logradas**, del cual se realizará un informe de resultados.

-El proceso de sensibilización de la comunidad cauquenina para su compromiso con la prevención y tratamiento del alcohol y drogas se medirá en función de la cantidad de instituciones involucradas y sus profesionales o voluntarios que se formarán como Servidores Educadores.

El instrumento a utilizar serán las listas de asistencia y la participación de los voluntarios en curso de formación. Esta acción se medirá mediante el mes de ejecución del curso de formación.

La participación y permanencia de las familias en los Clubes Multifamiliares, **se medirá a través de los registros de asistencia, de la observación participante, de la observación conductual**, medible semanalmente durante todo el periodo de ejecución del proyecto y posterior a éste con la continuidad de una vez al mes.

El funcionamiento de los Clubes Multifamiliares en forma semanal, en las distintas comunas en las que éstos se conformaron y fortalecieron, se medirá a través de la **visita mensual a éstos, de la revisión de los registros de asistencia de las familias, del registro de avances y compromisos asumidos por las familias y las personas dependientes que son observables por los Servidores educadores responsables de la intervención como participación, constancia en la asistencia, cambios manifiestos en las sesiones. Esta acción será observable una vez al mes durante el periodo que dure la intervención y posterior a la finalización de éste.**

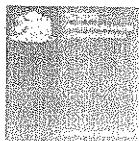
El compromiso de cambio y transformación en el estilo de vida de las familias, **se medirá en base a su constancia y permanencia en los Clubes Multifamiliares**, ya que esto ya genera un cambio en ellos, supone abstinencia y el asumir de parte de los propios afectados la necesidad de cambio. Esta acción se medirá una vez al mes a través del acompañamiento que se realizará a los Clubes en cada comuna.

La incorporación de otros integrantes de la familia además de la persona afectada por el consumo de alcohol y drogas, **se medirá a través de los registros de asistencia a las sesiones semanales desarrolladas, a través de la observación mediante el acompañamiento que se realizará a los Clubes una vez al mes y el relato de las mismas familias involucradas así como de los propios Servidores Educadores. Medición una vez al mes durante el periodo de ejecución del proyecto y posterior a la finalización del mismo con la misma continuidad.**

El fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo de las familias participantes de los Clubes Multifamiliares, **será medible a través de la expresión de experiencias que manifiestan en su participación en actividad de intercambio, la cantidad de familias participantes a la actividad y su participación en la misma. Estos resultados serán mostrados a través de un video que se elaborará en esta actividad. Medición se realizará durante el desarrollo de la actividad de intercambio.**



El Fomento en las familias y personas afectadas o en situación de riesgo de consumo de alcohol y otras drogas de la necesidad de involucramiento en actividades de la comunidad como los Clubes Multifamiliares, que propicia el potenciar factores protectores de las familias, **será medible a través de su participación y permanencia en los Clubes Multifamiliares en dos y más veces durante la intervención, medible desde el inicio y hasta el final del proyecto.**



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Yohana Valenzuela Andrades
EDAD	41
RUT	12.171.365-9
DOMICILIO	Freire N° 452, Linares
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajadora Social, Licenciada en Trabajo Social
TELEFONO	73 2627226
E-MAIL	yvalenzuela@caritaslinares.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Estudios Superiores: Instituto Profesional del Valle Central, Trabajo Social (años 1992-1997)
- ✓ Estudios Universitarios: Universidad Autónoma de Chile, Licenciatura en Trabajo Social, año 2006
- ✓ Estudio de Post grado: Universidad Alberto Hurtado de Santiago de Chile: Egresada de Magister en Ética Social y Desarrollo Humano

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


No tiene especialización en la temática

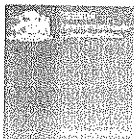
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinadora del proyecto, contraparte institucional para SENDA.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Yohana Valenzuela Andrades, Rut N° 12.171.365-9 declaro que dedicaré la cantidad de horas establecidas en la propuesta para el desarrollo del proyecto, asumiendo mis función de coordinación del proyecto y contraparte institucional para SENDA con responsabilidad y máxima eficiencia.

16 de Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

CERTIFICADO DE TITULO

El Secretario General del Instituto Profesional del Valle Central, Institución Autónoma según Acuerdo Nº 27 del 25.01.96 del Consejo Superior de Educación, Certifica que se confirió el Título de:

Asistente Social

A Yohana Elizabeth Valenzuela Andrades

C. Identidad Nº: 12.171.365-9

Dicho Título fue otorgado por este Instituto con fecha _____

28 de Abril de 1998, siendo aprobado con calificación:

5,42 (Cinco coma cuarenta y dos) según

consta en Registro Nº 359.

Escala de Notas de 1,0 a 7,0. Mínima de Aprobación 4,0.

Talca, 28 de Abril de 19 98


SECRETARIO GENERAL

1000-

1000-

DUC IN ALTUM



UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE CHILE



CERTIFICADO DE GRADO ACADEMICO

Certifico que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2006
según consta el Registro N° 4486 Folio N° 905
de la Oficina de Títulos y Grados, se otorgó el GRADO ACADEMICO de:
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL

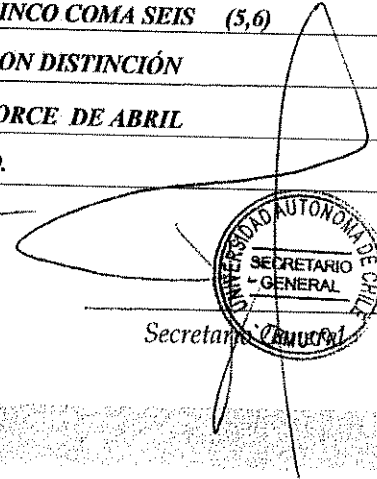

a DOÑA YOHANA ELIZABETH
VALENZUELA ANDRADES, (Rut. 12.171.365-9)

siendo aprobado con nota CINCO COMA SEIS (5,6)
CON DISTINCIÓN

Dado en TEMUCO, CATORCE DE ABRIL
de DOS MIL OCHO.



Vicerrector Académico



Secretario General

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Patricia Georgina Ibáñez Hernández
EDAD	60
RUT	7.955.565-7
DOMICILIO	Castaños N° 2, Pje Maitenes N° 921, Linares
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en Rehabilitación de personas con Dependencias en las Drogas
TELÉFONO	73 627228
E-MAIL	prevencion@caritaslinares.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Educación Básica completa: 1959-1966
- ✓ Educación Media completa: 1974-1978
- ✓ Técnico en Rehabilitación de personas con Dependencias en las Drogas: 1988-2006

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


- Desde 1888 hasta 1996: Escuela de Formación en Abordaje de Adicciones (EFAD)
- Desde 1989 hasta a la fecha: Responsable Pastoral de Prevención de Alcohol y otras Drogas (PANAD), Fundación Caritas Linares
- 1999 hasta la fecha: Formación en el Modelo ecológico social con especialización en Italia durante 15 días en el año 2008
- Curso de Educador/a Comunitario/a en Prevención y Abordaje de abuso y dependencia a Alcohol y otras Drogas (EFAD), 2000-2005
- Técnico en Rehabilitación de Personas con Dependencia a Drogas, aprobado Diciembre 2006

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Técnico, Servidor Educador en los procesos formativos de los nuevos servidores educadores, implementación de los Clubes Multifamiliares, fortalecimiento de los Clubes en las distintas comunas en las que se intervendrá, fortalecimiento de las familias que forman parte de los Clubes, apoyo y acompañamiento a los equipos ya conformados y a los que se conformen. Responsable del alcance de los objetivos del proyecto y de sus resultados.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Patricia Ibáñez Hernández, Rut N° 7.955.565-7, declaro que dedicaré la cantidad de horas establecidas en la propuesta para el desarrollo del proyecto, asumiendo mis funciones con responsabilidad y máxima eficiencia.

16 de Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



Chile 2010
mejor
servicio y calidad

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

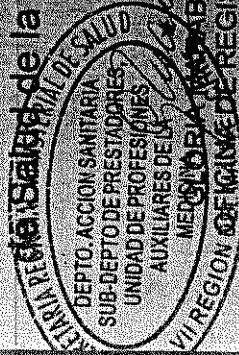
SECRETARÍA MINISTERIAL DE SALUD

REGION DEL MAULE

DEPTO. DE ACCION SANITARIA

DIPLOMA

Se otorga a: **PATRICIA GEORGINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ**, C.I. N° 7.955.565-7,
quien aprobó el 14 de Diciembre del año 2006, el examen de:
TECNICO EN REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DEPENDENCIA A DROGAS
Y por Decreto Supremo N° 2298/1996, se encuentra inscrita en la Oficina de Registro y
Control de Profesiones Médicas y Paramédicas, de la Secretaría Regional Ministerial
de la Región del Maule, bajo el N° 006



SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
DEPTO. ACCION SANITARIA
SUB-DEPTO DE PRESTADORES,
UNIDAD DE PROFESIONES
AUXILIARES DE LA
MEDICINA
SECRETARIA PATRICIA BONOMETTI
OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL
DE PROFESIONES MEDICAS Y
PARAMEDICAS



SECRETARIA REGIONAL DE SALUD
REGION DEL MAULE

Sofia Ruz Arellano

Talca, 15 de Diciembre de 2006

NOMBRE	Agnes Barth
EDAD	28
RUT	23.651.356-4
DOMICILIO	Rio Petrohue 0906, Pobl. Entre Ríos, Linares
PROFESIÓN / OFICIO	Educadora Social
TELÉFONO	73 627228
E-MAIL	a.barth@caritaslinares.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Estudios Básicos completo (1991-2004)
- ✓ Estudios superiores completo: Magistra Artium (Especialidades: Teología católica y ciencia de la educación, complementación: psicología) (Octubre 2005-Mayo 2011)

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Desde Agosto 2012 a la fecha: Pastoral de Prevención de Alcohol y otras Drogas (PANAD), Fundación Caritas Linares


Curso de Sensibilización en el Modelo Ecológico-Social Para los Problemas relacionados con el Consumo de Drogas. (Metodo Hudolin), Agosto 2012, Colbun

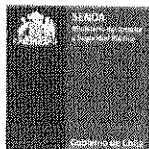
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Técnico, Servidor Educador en los procesos formativos de los nuevos servidores educadores, implementación de los Clubes Multifamiliares, fortalecimiento de los Clubes en las distintas comunas en las que se intervendrá, fortalecimiento de las familias que forman parte de los Clubes, apoyo y acompañamiento a los equipos ya conformados y a los que se conformen. Responsable del alcance de los objetivos del proyecto y de sus resultados.

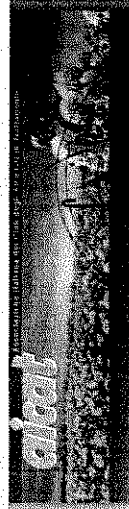
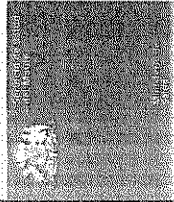
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Agnes Barth, Rut N° 23.651.356-4, declaro que dedicaré la cantidad de horas establecidas en la propuesta para el desarrollo del proyecto, asumiendo mis funciones con responsabilidad y máxima eficiencia.

16 de Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



CERTIFICADO

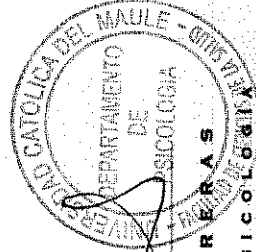
SE OTORGA EL SIGUIENTE
CERTIFICADO A

AGNES BOSTH

“POR SU PARTICIPACIÓN EN EL CURSO DE
SENSIBILIZACIÓN EN EL MODELO ECOLÓGICO-SOCIAL
PARA LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL
CONSUMO DE DROGAS”
(MÉTODO HUDOLIN)
CON UNA DURACIÓN DE 25 HORAS PEDAGÓGICAS Y UN
NIVEL TÉCNICO ALTO, EL CUAL HA SIDO APROBADO
CON NOTA 6,0

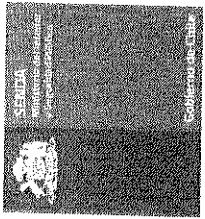
COLBÚN 31 DE AGOSTO DE 2012

RAÚL SIEVA P
DECANO
FACULTAD DE MEDICINA
UCM



ROBERTO CONTRERAS
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA
UCM

JUAN MANUEL CERNA
DIRECTOR CURSO
MODELO ECOLÓGICO-SOCIAL



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENIDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Movilización Linares- Cauques para 2 personas x 4 veces al mes ida y regreso. (Actividad 1)	4	8.000	32.000			32.000
Tóner	2	25.000		50.000		50.000
Gas para calefacción sala	1	16.000	16.000			16.000
Movilización Linares- Pelluhue, visita de dos personas por 3 veces, ida y regreso (actividad 2)	3	14.000	42.000			42.000
Gastos menores: Colaciones para 2 monitores. Dos colaciones para 2 monitores por 3 salidas a terreno	6	2.000		12.000		12.000
Transporte Linares- Constitución para 2 personas ida y regreso. Uso camioneta petrolera por 3 veces (Actividad 3)	3	16.000	48.000			48.000

Gastos menores: Colaciones para 2 monitores. Dos colaciones para dos monitores por 3 salidas a terreno	6	2.000	12.000	12.000
Movilización Linares- Cauques para 2 personas x 3 veces ida y regreso. (Actividad 4)	3	8.000	24.000	24.000
SUB TOTAL \$				
			162.000	162.000
TOTAL ITEM \$			74.000	74.000
				0
				236.000
				0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Alimentación (break, almuerzo, café) para 40 personas x 3 veces al mes	120	3.000	360.000			360.000
Art. de escritorio: Credenciales para los participantes curso de formación	40	120	4.800			4.800
Carpetas plastificadas para cada participante	40	190	7.600			7.600
Fotocopias de presentaciones	120	1.000		120.000		120.000
Resmas de papel	5	2.150	2.150	8.600		10.750
CD con contenidos de presentaciones	40	150	6.000			6.000
CD con material de trabajo	40	150	6.000			6.000
Lápices de pasta	40	120		4.800		4.800
Uso salón para las actividades de formación. Valor por hora \$5.000 por 20 hrs. de formación.	20	5.000			100.000	100.000
Pendón roller	1	55.692	55.692			55.692
Opalina hilada oficio, 1 caja	1	4.995	4.995			4.995
Impresiones a color certificados	40	200		8.000		8.000


Alimentación (Café, almuerzo)	70	2.500	87.500	87.500	175.000
Servicio de transporte Linares-Constitución para 50 personas, ida y regreso.	1	200.000	200.000		200.000
Servicio de transporte Cauquenes-Pelluhue-Constitución para 20 personas ida y regreso.	1	100.000	100.000		100.000
Uso salón, baños, cocina establecimiento educacional Colegio San Alberto Hurtado de Constitución, por 8 horas	8	15.000		120.000	120.000
SUB TOTAL \$					834.737
TOTAL ITEM \$					307.500
					1.283.637
					1283637

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Cámara fotográfica	1	200.000		200.000		200.000
Cámara de Video	1	85.000		85.000		85.000
Data Schow	1	250.000		250.000		250.000
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$				0	535.000	535.000
TOTAL ITEM \$						535.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	162.000	74.000	0	236.000	16,3%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	834.737	141.400	307.500	1.283.637	83,7%
PERSONAL	0	518.236	0	518.236	0,0%
EQUIPAMIENTO	0	535.000	0	535.000	0,0%
TOTAL	996.737	1.268.636	307.500	2.572.873	100,0%


 Judith Villagrán Molina
 Representante Legal


 Obispado de San Ambrosio de Linares
 Carlos Morales Álvarez
 Representante Legal

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 Fundación Caritas Diocesana de Linares

CERTIFICADO

COMPORTAMIENTO EN CUENTA CORRIENTE

Banco Santander Chile certifica que, Fundación Caritas Diocesana de Linares ; Rut 75.463.400-6 , mantiene cuenta corriente N° 596291-9 en esta institución la cual fue abierta con fecha 24 de Noviembre del 2006 y ha sido llevada a nuestra entera satisfacción.

Se otorga el presente certificado, a petición del interesado, para los fines que estime conveniente sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Linares , 17 de Mayo 2013

ING. ELIZABETH VERONICA VERA
Agente Linares Plaza
BANCO SANTANDER CHILE

Firma: Apoderado 1



Fundación Caritas Diocesana
Área Social - Obispado de Linares

"Al servicio de las más necesidades"

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Freire 452, piso 3° / casilla 107 / Linares - Chile
Fono (56-73) 627226 - Fax (56-73) 627227

www.caritaslinares.cl / www.obispolinares.cl



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN CARITAS DIOCESANA DE LINARES**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

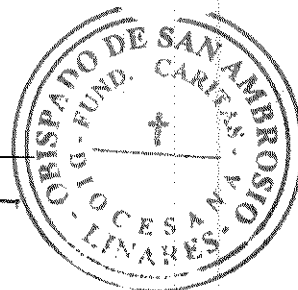
En Linares, a 14 de Mayo de 2013

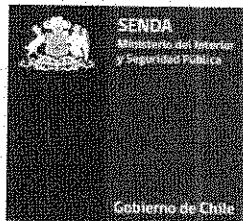
Nombre Representante Legal: Judith Ivonne Villagrán Molina

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal: Carlos René Morales Álvarez

Firma Representante Legal





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN CARITAS DIOCESANA DE LINARES**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Linares, a 14 de Mayo de 2013

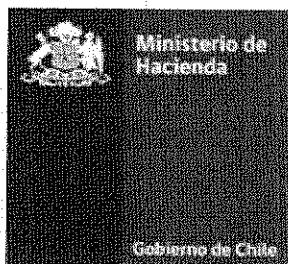
Nombre Representante Legal: Judith Ivonne Villagrán Molina

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal: Carlos René Morales Álvarez

Firma Representante Legal





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

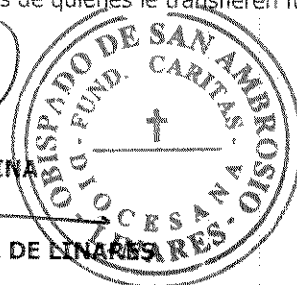
El presente certificado acredita que la institución **FUNDACIÓN CARITAS DIOCESANA DE LINARES**, RUT **75.463.400-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal
 RUT del Representante Legal
 Nombre de la Institución
 RUT de la Institución
 Fecha de emisión del certificado

Judith Villagrán Molina
JUDITH IVONNE VILLAGRÁN MOLINA
: 12.373.579-K
FUNDACIÓN CARITAS DIOCESANA DE LINARES
: 75.463.400-6
: 14/05/2013

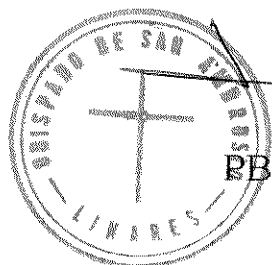




CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Obispado de San Ambrosio de Linares certifica que a la entidad denominada "**FUNDACIÓN CARITAS DIOCESANA DE LINARES**", con domicilio en la Provincia de Linares, VII Región del Maule, se le concedió Personalidad Jurídica Pública como Fundación Caritas Diocesana de Linares de acuerdo al Canon 114-1 y siguiente del Código de Derecho Canónico que está incluido en la Jurisprudencia de la República, otorgado por Decreto Episcopal N° 27, de fecha 30 de Noviembre de 1994, y que su Directorio se encuentra vigente desde el 3 de Enero de 2012 y tendrá una duración indefinida o hasta cuando el Obispo de la Diócesis lo determine, encontrándose actualmente constituido por:

- Mons. Tomislav Koljatic Maroevic Rut. 6.923.766-5 Presidente
- Sra. Judith Villagrán Molina Rut. 12.373.579-k Consejera
- Pbro. Silvio Jara Ramírez Rut. 5.588.190-1 Consejero
- Pbro. Luis Fuentealba Sánchez Rut. 9.929.049-8 Consejero
- Sr. Carlos Morales Alvarez Rut. 14.121.173-0 Consejero
- Sr. Rodrigo Barrera Ruz Rut. 9.375.878-1 Consejero




Pbro. SILVIO JARA RAMIREZ
VICARIO GENERAL

Linares, Abril de 2013

ANDRÉS CUADRA GONZÁLEZ DEL RIEGO

Notario Público
Linares

Siete mil trescientos noventa y cinco



1	N° 2935	Rep. 2935
2	cpr	
3		
4		
5	MANDATO GENERAL Y REVOCACIÓN	
6		
7	*****	
8		
9	FUNDACIÓN CARITAS DIOCESANA DE LINARES	
10	A	
11	JUDITH IVONNE VILLAGRÁN MOLINA Y OTRO	
12		
13	*****	
14		
15		
16	En Linares, República de Chile, a veintidós de diciembre del año dos mil	
17	once, ante mí, ALEJANDRO GIDI THUMALA , Abogado y Notario Público	
18	Suplente del titular del departamento judicial de Linares don Andrés	
19	Cuadra González del Riego, con oficio en calle Chacabuco número	
20	quinientos cincuenta y uno A, de esta ciudad, según Decreto Económico	
21	número ciento cincuenta y seis guión dos mil once, dictado por el Juez del	
22	Primer Juzgado de Letras de Linares don Juan Marcelo Bruna Parada,	
23	comparece: Monseñor don TOMISLAV FRANCISCO KOLJATIC	
24	MAROEVIC , chileno, soltero, sacerdote, cédula nacional de identidad	
25	número seis millones novecientos veintitrés setecientos sesenta y seis	
26	guión cinco, domiciliado para estos efectos en Independencia número	
27	doscientos cuarenta y ocho, Linares, en representación de Fundación	
28	Caritas Diocesana de Linares , fundación de derecho canónico, Rol Único	
29	Tributario número setenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil	
30	cuatrocientos guión seis, domiciliada en calle Freire número cuatrocientos	

BOL. N°: 31425
CANTIDAD: 5.000.000



1 cincuenta y dos , Tercer piso, Linares, declara y expone, PRIMERO:
2 Monseñor Tomislav Francisco Koljatic Maroevic, Presidente de la
3 Fundación Diocesana de Linares, conforme a lo señalado en el artículo
4 ocho del Título IV , de los estatutos de la Fundación de fecha siete de
5 Agosto de mil novecientos noventa y cuatro y artículos ocho y quince de la
6 modificación de los estatutos de la sociedad, de fecha uno de Agosto del
7 dos mil, designa a doña JUDITH IVONNE VILLAGRÁN MOLINA, chilena,
8 casada, abogada , cédula nacional de identidad número doce millones
9 trescientos setenta y tres mil quinientos setenta y nueve guión K, como
10 Directora Ejecutivo de la Fundación Caritas Diocesana de Linares,
11 SEGUNDO: Además, se confiere mandato general, amplio, suficiente y
12 bastante, como en derecho se requiera, a doña Judith Ivonne Villagrán
13 Molina, cédula nacional de identidad número doce millones trescientos
14 setenta y tres mil quinientos setenta y nueve guión K, y a don Carlos
15 René Morales Álvarez, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula
16 nacional de identidad número catorce millones ciento veintiún mil ciento
17 setenta y tres guión cero, para que representen a la Fundación Caritas
18 Diocesana de Linares, en todos los asuntos, juicios y negocios de a
19 cualquier clase y naturaleza que sean y que actualmente tenga pendiente
20 o que le ocurran en lo sucesivo sin ninguna limitación. Pudiendo realizar
21 los siguientes actos con las más amplias facultades, a modo ilustrativo: a)
22 Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo; b) Citar a reunión
23 extraordinaria del Consejo Directivo cuando estime conveniente o cuando
24 lo soliciten tres Directores a lo menos; c) Realizar las gestiones de
25 relaciones públicas con otros organismos que desempeñen funciones
26 convergente con los objetivos de la Fundación ya sean públicos o privados,
27 nacionales, extranjeros o internacionales ; d) Aprobar la celebración de
28 convenios relacionados con la finalidad de la Fundación; e) Designar los
29 representantes de la Fundación ante los organismos o instituciones en que
30 tenga participación; f) Crear los organismos consultivos y las comisiones

ANDRÉS CUADRA GONZÁLEZ DEL RIEGO


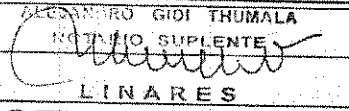
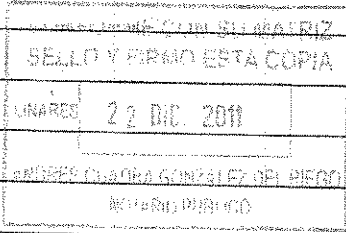
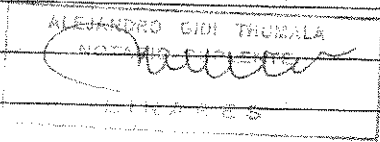
Notario Público
Linares

Siete mil trescientos noventa y seis



1 especiales que crea conveniente para la buena marcha de la institución y
2 el cumplimiento de sus objetivos, designado a las personas que las
3 integran; g) Dentro de sus facultades de administración, podrá celebrar
4 toda clase de convenios, contratos de compraventa, permutas,
5 arrendamiento y comodato de bienes muebles e inmueble, corporales, y en
6 general enajenar toda clase de bienes raíces o muebles; otorgar todo tipo
7 de garantías, prenda e hipotecas, aún con la cláusula de garantía general,
8 para caucionar obligaciones de la Fundación. Celebrar contratos de
9 promesa de compraventa respecto de toda clase de bienes raíces o
10 muebles, comprar, vender y celebrar contratos de leasing habitacionales y
11 leasing de vehículos motorizados. Representar a la sociedad ante los
12 bancos nacionales o extranjeros, particular, estatales o mixtos, con las más
13 amplias facultades que puedan necesitarse, darle instrucciones cometerles
14 comisiones de confianza abrir cuenta corriente bancarias de crédito y/o
15 depósito: depositar, girar y sobregirar en ellas; retirar talonarios de
16 cheques o cheques sueltos y, cerrar unas y otras; todo ello en moneda
17 nacional o extranjera, aprobar y objetar los saldos de las cuentas corrientes
18 bancarias o de cualquiera otra operación celebrada con los bancos, girar,
19 aceptar, receiptar, suscribir, endosar en cobranzas, garantía o en dominio,
20 descontar, cobrar y hacer protestar letras de cambio pagarés a la orden,
21 cheques y toda clase de documentos negociables; contratar prestamos sea
22 como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos
23 documentarios, créditos en cuentas especiales, línea de créditos, sean en
24 cualquiera otra forma; Contratar y poner término a prestación de servicios
25 profesionales, contratos individuales, colectivos de trabajo y firmar actas de
26 avenimientos ante la Inspección del Trabajo; Representar en juicio al
27 mandante ante toda clase de tribunales, con las facultades especiales
28 establecidas en ambos incisos del Artículo séptimo del Código de
29 Procedimiento Civil, se confieren expresamente las facultades de
30 desistirse de la acción deducida, aceptar la demanda, renunciar recursos o

1 términos transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitro
2 arbitrales, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, percibir y
3 absolver posiciones, con la especial limitación de no poder contestar
4 nuevas demandas ni ser emplazado en gestión judicial alguna, sin previa
5 notificación legal a su mandante. Aceptar y revivir donaciones y
6 asignaciones hereditarias a título singular o universal. Representar
7 ampliamente a la Fundación ante organismos fiscal, semifiscal de
8 administración autónoma, Empresa del Estado, Contraloría General de la
9 República, Banco del Estado, Tesorerías, Servicios de Impuestos Internos,
10 Fondos de Solidaridad e Inversión Social, Servicio Nacional de
11 Capacitación y Empleo, Servicio Nacional de Menores y demás
12 organismos público y privado, pudiendo para tales efectos celebrar
13 contratos, acuerdos y convenios y demás actos jurídicos; Facultad de
14 delegar sus facultades y atribuciones a las personas que estimen
15 conveniente. **TERCERO:** El presente mandato empezará a regir desde su
16 firma y podrá ser revocado mediante escritura pública, que se anotará al
17 margen del presente instrumento; **CUARTO:** Se revoca el mandato
18 general otorgado por escritura pública, a contar de esta fecha, a don
19 **WALDO CESAR ALFARO MARTINEZ**, ante Notario Público don
20 **HERNÁN CUADRA GAZMURI**, con fecha veintisiete de Enero del dos mil
21 nueve, bajo el Repertorio número ciento diecisiete del año dos mil nueve,
22 **QUINTO:** La personería de don Tomislav Koljatic Maroevic, para
23 representar al **OBISPADO DE LINARES y FUNDACIÓN CARITAS**
24 **DIOCESANA DE LINARES**, consta de la bula papal extendida por la
25 Cancillería Apostólica, de la Santa Sede, Estado Vaticano, de fecha
26 diecisiete de enero del año dos mil tres, protocolizada y agregada al final
27 del Registro respectivo bajo el número cuatrocientos setenta y nueve del
28 Notario Público de Linares, don Edison Trincado Córdova, con fecha
29 diecisiete de abril del año dos mil tres, el cual no se inserta por ser
30 conocido de la partes y del Notario que autoriza. Minuta redactada por el

1	abogado doña Judith Ivonne Villagrán Molina.- En comprobante, previa
2	lectura, firma el compareciente.- Anotado en Repertorio dos mil nove-
3	cientos treinta y cinco. Doy Fe.-
4	
5	
6	
7	<i>FT Kptu</i> 
8	OBISPADO DE LINARES
9	Rep. TOMISLAV FRANCISCO KOLJATIC MAROEVIC
10	C.N.I.Nº 6.923.766-5
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

22-011

CERTIFICADO

COMPORTAMIENTO EN CUENTA CORRIENTE

Banco Santander Chile certifica que, Fundación Caritas Diocesana de Linares ; Rut 75.463.400-6 , mantiene cuenta corriente N° 596291-9 a nombre de "Fundación Caritas Diocesana de Linares "; la cual fue abierta con fecha 24 de Noviembre del 2006 y ha sido llevada a nuestra entera satisfacción.

Se otorga el presente certificado, a petición del interesado, para los fines que estime conveniente sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Linares , 16 de Agosto del 2013


MARÍA EUGENIA ARAVENA VERA
Agente
BANCO SANTANDER CHILE

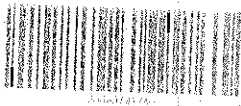
Firma: Apoderado 1



Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápida y segura

PRESTADO

Recuerde, no pague el
votivo a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
prestación de servicios que no
dijera relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
23 N°1 del 825 Ley de IVA.
Código de barras: 171132000



Código de barras: 4869470150

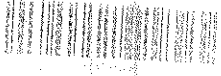


HOMBRE O MUJER SOCIAL
FONDOS CANTAR BANCOS
DE LIQUIDAD

SII

DIRECCIÓN FISCAL GENERAL DE CHILE
FISCALES

IMPORTE
75.453.400-0



Código de barras: 171132000

